

Neutralidad y lucha anticorrupción



Ronald
Gamarra

Quien esto escribe no es neutral ni pretende serlo. La lucha contra la corrupción no conoce de abstenciones ni tercerías. Mucho más cuando se ha litigado en el denominado "sistema anticorrupción", en defensa de los intereses del Estado agraviado con la coima y el soborno o como abogado de los procesados. Por lo mismo, para todos los efectos, resulta pertinente y responsable advertir que cuando uno escribe sobre la marcha de los juzgados anticorrupción o sobre los concretos episodios judiciales lo hace como parte interesada y no como testigo ajeno al resultado de los procesos penales que allí se ventilan.

Por supuesto tenemos derecho a expresar nuestro punto de vista, pero debemos admitir que es un punto de vista interesado, comprometido y no meramente académico. Y eso debe ser de conocimiento de los lectores. De allí que, por ejemplo, debemos advertir que la autora del artículo "Mitos sobre el sistema anticorrupción" que hace algunos días se publicó en este medio de comunicación haya sido, con todo derecho, abogada de procesados por delito de corrupción –no es verdad, señor Dionisio Romero–, y escriba en tanto tal.

La autora lanza una serie de críticas a la actuación de jueces y vocales anticorrupción. Aunque se cuida de mencionar nombres, entendemos que ellas se dirigen a las magistradas Villa Bonilla y Tello de Ñecco. Por cierto, no es la primera vez que ello sucede (el año pasado sufrieron las consecuencias de haberse "atrevido" a procesar a poderoso caballero), ni será la última.

La autora denuncia un conjunto de atropellos contra los derechos de los procesados y la instrumentalización de la justicia con propósitos arbitrarios. Palabras más, palabras menos: la existencia de una "pinchijusticia". Letra y música como

esa se toca en "La Razón", un día sí y el otro también, y la ha entonado –entre otros– un abogado que hoy en día ejerce la magistratura suprema, y que de seguro está entre los jueces que la autora considera respetuoso de los derechos de los procesados que absuelve.

Para nosotros, los problemas del componente penal de la lucha anticorrupción son distintos. Los de diseño y estrategia: la ausencia de un verdadero "sistema anticorrupción", la falta de voluntad política de los poderes del Estado para combatir la coima y el debilitamiento de las instituciones llamadas a intervenir en las causas anticorrupción. Los problemas de aplicación: la

Aunque se cuida de mencionar nombres, entendemos que se refiere a las magistradas Villa Bonilla y Tello de Ñecco.

incalificable morosidad con que se tramitan los procesos –que no solo perjudica a los procesados sino también a la sociedad y al mismo Estado–, y la dispersión de las imputaciones, que ha derivado en el inicio de decenas de causas, que debieron acumularse oportunamente.

En medio de todo ello, y alrededor de los pasillos judiciales, asistimos a una confrontación de posiciones y posturas al interior del Poder Judicial: los que están a favor de un procesamiento a fondo de la corrupción, por supuesto

con respeto a las normas del debido proceso, y los que consideran que lo hecho y avanzado "ya es suficiente". Y, últimamente, el debate se centra en la determinación de la competencia de los órganos que deben encarar el procesamiento (lo que explica las resoluciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y de un sector de la Corte Suprema que apuntan al alejamiento de las pruebas juezas Villa Bonilla y Tello de Ñecco del conocimiento de causas del máximo interés, ahora, y a su desplazamiento de las instancias anticorrupción, pronto). Advertidos estamos.